
**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA
MAYOR DE HACIENDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA EL
EJERCICIO 2012**

Los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica; 28, párrafos primero y cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior; 5o., segundo párrafo, y 9º, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Reunión de Trabajo celebrada el 20 de octubre de 2011, aprobamos el presente Acuerdo, en relación al Presupuesto de Egresos de la Contaduría Mayor de Hacienda para el Ejercicio 2012, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fundamento en el artículo 14, fracción X, y 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los artículos 5º, fracción I, inciso i) y 6º, fracción XVI de su Reglamento Interior, con fecha 20 de octubre de 2011, el Contador Mayor turnó a la Presidencia de la Comisión los Proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de ese Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.
2. Con fecha 20 de octubre de 2011, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda sesionó para conocer y analizar el Proyecto de Presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda para el ejercicio 2012.

Con estos antecedentes, la Comisión, producto de sus deliberaciones, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Es facultad del Contador Mayor de Hacienda “elaborar el Presupuesto Anual de la Contaduría y presentarlo a la Comisión”, según lo establece el artículo 14, fracción X, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. De igual forma, de acuerdo con el artículo 19, fracción V, de la misma Ley antes referida, es una atribución de la Comisión el “presentar a la Asamblea el presupuesto anual de la Contaduría, para los efectos legales conducentes”.
3. En lo que refiere al presupuesto anual, el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Entidad de Fiscalización Superior, establece que para satisfacer los requerimientos que implica el ejercicio de sus funciones, su presupuesto anual se determinará tomando como base mínima el cero punto veintiséis por ciento del monto total de las asignaciones presupuestales previstas en el Decreto de Presupuesto del Distrito Federal.
4. De igual forma, el artículo 51 del mismo ordenamiento jurídico, señala que para implementar, operar y desarrollar el Servicio Civil de Carrera, la Asamblea aprobará anualmente un presupuesto adicional de carácter extraordinario que garantice la atención de dicho programa.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA



5. En la reunión de trabajo celebrada el 20 de octubre de 2010, la Comisión conoció las cifras contenidas en el Proyecto de Presupuesto elaborado por la propia Contaduría Mayor de Hacienda, las cuales se analizaron a detalle y se compararon con las proyecciones de cierre para 2011 y los correspondientes Presupuestos Modificado y Ejercido.
6. De igual forma, se conoció y analizó la correspondencia entre el Proyecto de Presupuesto y las líneas de acción propuestas por la Entidad de Fiscalización Superior para 2012, así como con las prioridades y estructura programática que le da sustento.
7. Esta Comisión considera que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, se requieren recursos por \$402'728,300.00 (cuatrocientos dos millones, setecientos veintiocho mil, trescientos pesos) correspondientes al supuesto establecido en el artículo 50 de la Ley; y \$7'736,100.00 (siete millones, setecientos treinta y seis mil, cien pesos) como recursos extraordinarios para impulsar el Servicio Civil de Carrera (art. 51). Dando un monto total de \$410'464,400.00 (cuatrocientos diez millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos), para el ejercicio fiscal del año 2012.
8. Asimismo y adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, esta Comisión considera relevante etiquetar los recursos que no hayan sido ejercidos en el ejercicio de 2011, debido a que las fechas de entrega de las ampliaciones líquidas fueron cercanas al cierre del ejercicio, a efecto de que éstos se apliquen a cabalidad a los proyectos que la Contaduría considere prioritarios, en términos de lo establecido en el artículo 71, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA



V LEGISLATURA

Con base en los antecedentes y consideraciones antes referidos, y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica; 28, párrafos primero y cuarto, del Reglamento para el Gobierno Interior; 5o., segundo párrafo, y 9o. del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión de Vigilancia tiene por presentado y conoce el Proyecto de Presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio 2012, y se pronuncia a favor de un monto total de \$410'464,400.00 (cuatrocientos diez millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos pesos); integrados por \$402'728,300.00 (cuatrocientos dos millones, setecientos veintiocho mil, trescientos pesos), correspondientes al artículo 50 de su Ley Orgánica; y \$7'736,100.00 (siete millones, setecientos treinta y seis mil, cien pesos) como recursos extraordinarios para impulsar el Servicio Civil de Carrera (artículo 51).

Segundo. La Comisión de Vigilancia considera que dicho presupuesto cumple con los requisitos y supuestos establecidos en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, y se ajusta a las líneas de acción, prioridades y programas a desarrollar en 2012, de conformidad con el artículo.

Tercero. Comuníquese a la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa, a efecto de que el presupuesto antes señalado se envíe a la Secretaría de Finanzas de forma consolidada con el de este Órgano de Gobierno, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, y específicamente a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA



Federal; y se integre en sus términos en el Proyecto de Presupuesto que presente el C. Jefe de Gobierno.

Cuarto. La Comisión de Vigilancia exhorta a la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo a efecto de que los recursos que la Contaduría no haya ejercido durante el ejercicio de 2011, como resultado de ampliaciones recepcionadas en vísperas del cierre de dicho ejercicio y que por lo tanto no se hayan podido ejercer, sean autorizados por la H. Asamblea Legislativa, para que se apliquen a los proyectos que la Contaduría considere prioritarios, en términos del párrafo cuarto del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Dado en el Salón del Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 20 de octubre de 2011.

Dip. Leonel Luna Estrada
Presidente

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Vicepresidente

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Secretario

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA EL EJERCICIO 2012

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Octavio Guillermo West Silva
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante
